



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2025-MDM

Moche, 17 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 17 de enero de 2025; informe N°004-2025-SGR-MDM, emitido por la Subgerencia de Rentas; informe N°010-2025-GAT-MDM, emitido por el Gerente⁽⁶⁾ de Administración Tributaria remitiendo el proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025"**; informe legal N°0009-2025-OGAJ/MDM, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Ley N°28607 y la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013- EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley y que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por la Municipalidades distritales deben ser ratificadas por la municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, respecto al Impuesto Predial; el literal a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anual hasta el último día hábil del mes de febrero salvo que el Municipio establezca una prórroga; así como el penúltimo párrafo del referido artículo, señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en el artículo 15° establece que, el impuesto predial, podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales: la primera hasta el último día hábil mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y emisión de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0,4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...)";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, es necesario fijar de acuerdo a Ley, el monto de los derechos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y emisión de recibos de pago correspondientes que brinda la Municipalidad Distrital de Moche;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°013-2024-MDM**, de fecha 22 de noviembre del 2024 donde se aprueba el Régimen Tributario de Los Servicios Públicos de Parques y Jardines (PJ), Barridos de calles, Residuos Sólidos (RS), y de Serenazgo del Distrito de Moche para el ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°159-2024-MPT**, de fecha 20 de diciembre del 2024, ratificando la Ordenanza Municipal N°013-2024-MDM-Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Los Servicios Públicos de Parques y Jardines (PJ), Barridos de calles, Residuos Sólidos (RS), y de Serenazgo del Distrito de Moche para el ejercicio fiscal 2025.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, se publica mediante Diario Judicial PANORAMA la Ordenanza Municipal N°013-2024-MDM.

Que, mediante **Informe N°004-2025-SGR-MDM**, de fecha 06 de enero del 2025, suscrito por la Subgerencia de Rentas, remite el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2025**; y, como Anexo Único el Informe Técnico que incluye la Estructura de Costos, Metodología de Distribución y Estimación de Ingresos por Derecho del Servicio de Emisión Mecanizada, para su aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal, a fin de contar con los instrumentos legales de gestión tributaria para una correcta administración de los tributos municipales del ejercicio 2025 y cumplir con el calendario tributario conforme a lo prescrito por el artículo 14° y cuarta disposición final del Decreto Legislativo N°776, Expediente N°0041-2024-AI/TC, Resolución del Tribunal Fiscal N°12058-7-2007; asimismo, precisa que la estructura de costos se encuentran ajustado a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT vigente (S/ 5,350.00) por lo que, la estructura para el presente ejercicio sería en forma individualizada de la forma siguiente: Por Primer Predio costo total de S/8.68 y predio adicional costo total de S/1.13.

Que, mediante **Informe N°010-2025-GAT-MDM**, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Tributo y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo 2025, para su aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal, a fin de contar con los instrumentos legales de gestión tributaria para una correcta administración de los tributos municipales del ejercicio 2025 y cumplir con el calendario tributario conforme a lo prescrito por el artículo 14° y cuarta disposición final del Decreto Legislativo N°776, Expediente N°0041-2024-AI/TC, Resolución del Tribunal Fiscal N°12058-7-2007.

Que, mediante **informe legal N°009-2025-OGAJ-MDM**, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye (...) "**Elevar, al Pleno de Concejo Municipal, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo 2025, para que en mérito a las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades proceda al debate y de ser el caso la aprobación correspondiente, en mérito a lo señalado informe N° 010-2025-GAT-MDM, informe N°004-2025-SRG-MDM, así como lo prescrito por el artículo 14° y cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF**";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo Municipal aprobó por **MAYORIA** (VOTOS A FAVOR: DIANA ELIZABETH TELLO MURRUGARRA, BENJAMIN HUMBERTO ALEJANDRO DIAZ TRAGODARA, EDITA SOLEDAD GONZALES RODRIGUEZ DE REYNA, JULIO EDUARDO IPARRAGUIRRE URQUIZO, PATRICIA ELIZABETH QUIJANO GONZALEZ, HENRY EDWARD SACHUN CASTRO; ABSTENCIONES: YULIANA CARMEN ROSAS BENITES) lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2025"



ARTICULO PRIMERO. – APRUEBESE, el Informe Técnico que contiene el Cuadro de Estructura de Costos y Cuadro de Estimación de Ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Declaración Jurada y Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2025, que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la Emisión Mecanizada de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales y Emisión de Valores correspondientes al ejercicio 2025.

ARTICULO TERCERO. – FIJESE, en **OCHO** con 68/100 Soles (S/ 8.68) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, Declaración Jurada y Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2025, que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza; correspondiendo agregar UNO con 13/100 Soles (S/1.13) por cada predio adicional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - De la Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDA. - Facultades reglamentarias

Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las normas reglamentarias y aplicación de la presente ordenanzas, de ser necesarias.

TERCERA. - Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, según competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ING. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



ANEXO ÚNICO ORDENANZA MUNICIPAL N°01-2025 -MDM

INFORME TÉCNICO

ESTRUCTURA DE COSTOS, METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR DERECHO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2025

1. Aspectos Generales:

El literal a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, indica que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

2. Proceso de Emisión mecanizada:

Dicho proceso comprende las siguientes actividades realizadas por la Municipalidad Distrital de Moche

- ✓ Revisión del Padrón de Contribuyentes
- ✓ Actualización de los Valores Arancelarios para el ejercicio fiscal 2025
- ✓ Actualización de los Valores Unitarios de Edificación para el ejercicio fiscal 2025
- ✓ Actualización de Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el ejercicio fiscal 2025
- ✓ Actualización de la Tabla de Depreciación
- ✓ Actualización de la Tabla de Otras Instalaciones
- ✓ Cálculo del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2025
- ✓ Cálculo de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2025
- ✓ Verificación y validación de los cálculos realizados
- ✓ Impresión de la Actualización de Declaración Jurada (HR-PU-PR), cargos de notificación, recibos de cobranza del impuesto predial y arbitrios para el ejercicio fiscal 2025
- ✓ Reparto a domicilio de la Actualización de Declaración Jurada (HR-PU-PR), recibos de cobranza de impuesto predial y arbitrios para el ejercicio fiscal 2025

3. Costos del servicio del derecho de emisión del Impuesto Predial del año 2025:

3.1. Estructura de Costos:

Los costos proyectados por el servicio de emisión mecanizada 2025 ascienden a S/140,180.70; cuya estructura en forma resumida en el cuadro siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN/ACTIVIDADES CENTRALES	CANTIDAD (A)	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN (d)	TIEMPO (MES) (e)	TOTAL	%
COSTO DIRECTOS								134,409.35	95.88
MANO DE OBRA								32,211.35	
Apoyo de la Subgerencia de fiscalización	Actualización de Valores Arancelarios de calles de sectores catastrales, de la base de datos del sistema de rentas	2	persona	1,500.00	25%		2	1,500.00	
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información	Mantenimiento a: tabla maestra de VUO (urbano y rústico), tabla de valores arancelarios (urbanos y rústicos) tabla de valores arancelarios (urbanos y rústicos) y tabla de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, determinación del autovalúo del impuesto predial, determinación de arbitrios municipales y generación de dato para impresión Declaración Jurada Mecanizada	1	persona	3,014.19	40%		2	2,411.35	
Asistente Subgerencia de Rentas	Consistenciado de los Valores Arancelarios, determinación del autovalúo del Impuesto Predial y Control de calidad de la información para impresión de Declaración Jurada mecanizada, consistenciado de la determinación de arbitrios municipales	1	persona	1,500.00	40%		2	1,200.00	
Programador de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas Informáticos	Generación de Data para la emisión de recibos de cobranza	1	persona	2,000.00	25%		2	1,000.00	
Asistente de la Subgerencia de Rentas	Validación de la Data de recibos mensuales	1	persona	1,500.00	5%		12	900.00	
Asistente de la Subgerencia de Rentas	Impresión mecanizada de declaración juradas mecanizada incluyendo cargo de notificación	3	persona	1,500.00	100%		2	9,000.00	
Asistente de la Subgerencia de rentas	Recepción de lotes de declaraciones juradas mecanizada incluyendo cargo de notificación	2	persona	1,500.00	10%		2	600.00	
Asistente de la Subgerencia de rentas	Validación de cargos de notificación para traslado a la Subgerencia de rentas	3	persona	1,500.00	50%		2	4,500.00	
Asistente de la Subgerencia de rentas	Recepción del lote de recibos de cobranza para notificación bajo puerta	3	persona	1,500.00	40%		2	3,600.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Asistente de la Subgerencia de rentas	Recepción, digitalización y publicación en el sistema informático de cargos de notificación	2	persona	1,500.00	100%		2	6,000.00	
Conductor	Traslado de notificadores a campo	1	persona	1,500.00	50%		2	1,500.00	
Materiales y Equipos								38,598.00	
Papel Bond A4	Impresión de documentos de pago e informes diversos	20	millar	26.00	100%			520.00	
Formato preimpreso de Caratula y Contracaratula de cuponera	Para cubierta de la cuponera que contiene la DDJJ y Anexos	12	millar	650.00	100%			7800.00	
Formato preimpreso , recibos y otros	Hoja Resumen, Predio Urbano , Predio Rústicos, Hoja Liquidación de Arbitrios Municipales, Recibos de Cobranza (Determinación de Deuda) con detalle de la deuda por tributo y constancia de Notificación	80	millar	80.00	100%			6400.00	
Tinta para impresora (Epson 51900 4 colores	Para impresión de DDJJ y Anexos a Principales contribuyentes	30	Unidad	50.00	100%			1500.00	
Tonner (Ricco IM550)	Para impresión de DDJJ y Anexos a Principales contribuyentes	8	Unidad	600.00	100%			4800.00	
Archivador de Palanca Tamaño Oficio	Para archivamiento físico de los documentos referidos a las Declaraciones Juradas (Informes, Requerimientos, órdenes de Compra/Servicios, etc)	40	Unidad	7.50	100%			300.00	
Archivador palanca Tamaño 1/2 Oficio	Para archivamiento físico de las DDJJ y Anexos	40	Unidad	6.90	100%			276.00	
Cuadernos tamaños A4 x 100 hojas	Para emplearse como cuaderno de cargo de las DDJJ y Anexos entregadas al personal de la Gerencia de Administración Tributaria	6	Unidad	6.00	100%			36.00	
Cinta embalaje	Uso en armado de cuponera DDJJ	10	Unidad	10.00	100%			100.00	
Corrector tipo lapicero punta de metal	Uso en armado de cuponera DDJJ	1	Caja	30.00	100%			30.00	
Engrapadores M526	Uso en armado de cuponera DDJJ	4	Unidad	15.00	100%			60.00	
Esponjero	Uso en armado de cuponera DDJJ	12	Unidad	4.00	100%			48.00	
Huellero dactilar	Para labor de campo de notificaciones	5	Unidad	7.00	100%			35.00	
Sobre de manila A4	Para labor de campo de notificaciones	5	Ciento	25.00	100%			125.00	
Grapas	Uso en armado de cuponera DDJJ	30	Caja	4.00	100%			120.00	
Lapicero color azul	Para labor de campo de notificaciones	2	Caja	28.00	100%			56.00	
lapicero color rojo	Para labor de campo de notificaciones	1	Caja	28.00	100%			28.00	
Resaltador	Para labor de campo de notificaciones	12	Unidad	3.50	100%			42.00	
Sacagrapas	Uso en armado de cuponera DDJJ	12	Unidad	3.00	100%			36.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Bloqueador Solar de 1L	Para labor de campo de notificaciones	3	Unidad	60.00	100%			180.00	
Sello de madera	Para labor de campo de notificaciones	8	Unidad	12.00	100%			96.00	
Tableros de madera	Para labor de campo de notificaciones	10	Unidad	7.00	100%			70.00	
Combustible, lubricantes y aditivos	Para vehículo de traslado de notificadores	20	Galones	22.00	100%			440.00	
Computadora	Para procesamiento de información	4	Unidad	4,000.00	50%	25%		8000.00	
Impresora Laser	Para impresión de cuponera y recibos	2	Unidad	7,500.00	50%	25%		7500.00	
Otros Costos y Gastos Variables								63,600.00	
Servicio de Notificación Declaración Jurada		8	Persona	1,500.00	100%		2	24,000.00	
Servicio de Reparto de recibos		8	Persona	1,500.00	100%		2	24,000.00	
Servicio de mantenimiento de software y equipos	Del Sistema de Rentas y el hardware de los equipos computacionales	1	Servicio	9,000.00	100%		1	9,000.00	
Publicación de normas municipales		1	Unidad	3,000.00	100%		1	3,000.00	
Servicio de mantenimiento	Del Vehículo de traslado de notificadores	2	Servicio	900.00	100%		2	3,600.00	
COSTOS INDIRECTOS								2,651.35	1.89
Mano de obra indirecta									
Subgerencia de rentas	Dirección y Control administrativo de la Subgerencia, así como de la emisión de requerimientos de material logístico y personal para la campaña Coordinación para entrega de planos arancelarios, Supervisión de Actividades competentes	1	Persona	3,314.19	20%		2	1,325.68	
Oficina General de Administración	Dirección Control administrativo de la Gerencia (respecto del Programador Informático)	1	Persona	3,314.19	20%		2	1,325.68	
COSTOS FIJOS								3,120.00	2.23
Servicios públicos y de terceros		1	Servicio	400	100%		2	800.00	
Energía eléctrica	Local GAT	1	Servicio	600	100%		2	1,200.00	
Agua	Local GAT	1	Servicio	450	100%		2	900.00	
SOAT	Para vehículos de traslado de notificadores	1	Servicio	50	20%		2	20.00	
Internet	Local GAT	1	Servicio	100	100%		2	200.00	
TOTAL, EN SI								140,180.70	100%



IV. Metodología de la Distribución

Para efectos de una distribución adecuada, el costo total ha sido subdividido en dos actividades básicas, la primera, de actualización de información e impresión de HR Y PU/PR; del año 2025, el cual asciende a S/ 92,180.70 y la segunda, de distribución a domicilio de las mismas, la cual asciende a S/ 48,000.00.

4.1. Distribución del Costo

Para la distribución de los costos, se ha tomado en cuenta los dos aspectos básicos considerados, vinculados a la cantidad de contribuyentes y a la cantidad de predios ubicados en el Distrito de Moche, respecto del Impuesto Predial para el ejercicio 2025

Costo referencial de actividades principales	Monto S/
a) Actualización de Información e Impresión	92,180.70
b) Mensajería	48,000.00
COSTO TOTAL	140,180.70

4.1.1. Costo de distribución de la actualización de información e impresión:

En relación con los costos vinculados a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de unidades prediales registradas y la cantidad de contribuyente (entre quienes se ha de distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que sean de su propiedad. En ese sentido, ha de corresponder un mayor costo de derecho de emisión a aquellos contribuyentes que posean más predios que aquel que posee sólo uno, pues implica un mayor tiempo de dedicación en la actualización de la información remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información se considera un total de 15,834 contribuyentes propietarios de 19,479 unidades prediales de las cuales se ha procedido a vincular el grupo de "predios adicionales", hallando una proporción entre ambos. En ese sentido, dicha proporción está referida a la cantidad de impresiones por el "primer predio" (y por consiguiente a sus propietarios) y la cantidad correspondiente a los predios adicionales, tal como se indica en el cuadro siguiente:

Estimación de cantidad de Impresiones/hojas- Predial 2025.

DESCRIPCIÓN	Por primer predio	Por predios adicionales	Total
Hojas Resumen (HR)	15,834		15,834
Predio Urbano (PU)/Predio Rústico (PR)	15,834	2,348	18,182
Recibos de pago y otros documentos anexos en la Cuponera	47,502		47,502
TOTAL	79,170	2,348	81,518

Participación %	97.12%	2.88%	81,518
-----------------	--------	-------	--------

Costo Vinculado	89,525.90	2,654.80	92,180.70
-----------------	-----------	----------	-----------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Tomando en cuenta el porcentaje estimado de participación, se identifica el costo correspondiente a cada grupo: 97.12% (S/ 89,525.90) por impresiones vinculadas al primer predio de los contribuyentes, y 2.88 % (S/ 2,654.80) relacionado a las impresiones por los predios adicionales al primero de los mismos contribuyentes. Posteriormente, se procede a dividir el primer monto entre la cantidad total de contribuyentes en referencia a su primer predio – para determinar el costo por el primer predio- y el segundo monto entre la cantidad de predios adicionales al primero -para determinar el costo por predio adicional, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Actividad	Actualización de datos e impresión S/	Distribución a Domicilio S/	Costo Total
	(a)	(b)	(c)
Por primer predio	5.65	3.03	8.68
Por predio adicional	1.13		1.13

Nota: El cálculo de las casillas(f)y (g) se ha redondeado hacia abajo en el segundo decimal, quedando en S/ 5,65 por primer predio y S/1,13.

4.1.2. Costo de distribución a domicilio: Para determinar el costo por distribución a domicilio (costo asociado a la mensajería) se procede a distribuir el costo de dicho servicio entre la cantidad de contribuyentes:

Contribuyentes (a)	Costo Total Mensajería S/	Costo Unitario mensajería S/
15,834	48,000	3.03

V.- Estimación del Costo por Derechos de Emisión;

De acuerdo con lo indicado, los costos a considerar para el año 2025 para cada contribuyente por concepto de Derechos de Emisión del Impuesto Predial son los siguiente:

Actividad	Cantidad de contribuyentes (por 1er predio)	Cantidad de predios adicionales	Total, costo Actualización e Impresión (S/)	Participación por actividad (%)	Costo según actividad (S/)	Costo por primer predio (S/)	Costo pro predio adicional (S/)
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=(c)x(d)	(f)=(e)/(a)	(g)=(e)/(b)
Por primer predio	15,834		92,180.70	97.12 %	89,525.90	5.65	
Por predio adicional		2,348	92,180.70	2.88 %	2,654.80		1.13
TOTAL	15,834			100%	92,180.70		

En ese sentido, el costo de emisión y mensajería para los contribuyentes es de S/ 8.68; para los contribuyentes por su primer predio, y para aquellos contribuyentes que tengan más de un predio se adicionará S/ 1.13 por cada predio adicional. Asimismo, se indica que el costo total para cualquier contribuyente no ha de exceder el 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria que se encuentre vigente al 1 de enero del ejercicio 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

6.- Estimación de Ingresos 2025.

La estimación de ingresos por concepto de derecho de emisión para el año 2025, se muestra en el siguiente cuadro:

Actividad	Descripción	Cantidad	Costo Unitario S/	Ingreso Potencial (S/)	Costo Total S/	Diferencia S/	Cobertura %
		(a)	(b)	(c)=(b)x(a)	(d)	(e)=(c)-(d)	(f)=(c)/(d)
a) Actualización de información e impresión	Contribuyente (por primer predio)	15,834	5.65	89,462.10	92,180.70	-65.36	99,95%
	Pedios adicionales al primero	2,348	1.13	2,653.24			
b) Mensajería	Contribuyentes	15,834	3.03	47,977.02	48,000	-22.98	99,95%
				135,342.16	140,180.70	-88.34	99,88%

Nota: Producto del redondeo hacia debajo de los cálculos de cuadros anteriores, existe una diferencia negativa de S/88.34 de ingresos comparado con los gastos; que será asumida por la Municipalidad Distrital de Moche

